



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO
MUNICIPIO EL GUACAMAYO
NIT. 804007445-2
DANE: 168245000349

Resolución Aprobación 05002 de marzo 15 de 2022

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SERVICIO No. 003 - 2026

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO DE EL GUACAMAYO
CONTRATISTA	COMPUCENTRO SAS
NIT	800087401-6
REP. LEGAL	NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA
IDENTIFICACION	C.C. 4.080.377 DE CIENAGA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DE NOTAS ACADEMICAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO PARA EL AÑO 2026.
VALOR	\$1.800.000,00 EXCLUIDO DE IVA
FORMA DE PAGO	Un pago total una vez cumplido el objeto contractual
PLAZO	4 MESES
FECHA DE FIRMA	28-07-2026

En El Guacamayo Santander a los 28 días del mes de julio de 2026, se reunieron en las instalaciones del **INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO DE EL GUACAMAYO**, identificado con Nit. 804007445-2, El Rector **FELIX FRANCISCO LIZCANO BOADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.436.666 de Cúcuta, la Señorita **AMPARO LEÓN TAVERA**, Secretaria del ITAG en calidad de supervisora y por la otra **NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.080.377 de Ciénaga, Representante legal de **COMPUCENTRO SAS**, NIT 800087401-6, en calidad de contratista, con el fin de firmar la presente acta de iniciación.

CONSIDERANDO

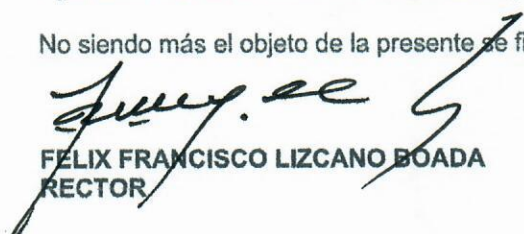
Que el **INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO DE EL GUACAMAYO** suscribió el contrato No. 003 -2026, cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DE NOTAS ACADEMICAS PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO TECNICO AGROPECUARIO PARA EL AÑO 2026**, en el cual se pactó un plazo de 4 meses para su ejecución, contados a partir de la firma del acta de iniciación, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.800.000.00)**.

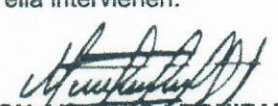
Que a la fecha el contrato se encuentra legalizado y es procedente dar inicio en aras de garantizar el suministro contratado.

ACUERDAN

Fijar como fecha de iniciación el día 28 de julio del año 2026 del contrato de la referencia.

No siendo más el objeto de la presente se firma, por lo que en ella intervienen.


FELIX FRANCISCO LIZCANO BOADA
RECTOR


NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA
R.L. "COMPUCENTRO SAS"


AMPARO LEÓN TAVERA
Supervisora